

Constancia secretarial. Manizales, 17 de agosto de 2023. Paso Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, para informar que fue consultada a la encargada de los depósitos judiciales en la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, quien confirmó la existencia de retenciones por parte de COLPENSIONES de la nómina al señor RICARDO MORENO OSORIO en la suma de \$587.866 y del señor OCTAVIO JARAMILLO MAZO en la suma de \$300.000.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso ejecutivo de única instancia formulado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA JURIDICOOP frente a RICARDO MORENO OSORIO y OCTAVIO JARAMILLO MAZO, se dispuso dejar sin efecto la demanda a través de providencia del siete (7) de marzo de 2023, por haberse dado las condiciones previstas en el artículo 317 del C.G.P., ordenando la terminación del proceso y el levantamiento de la medida de embargo del 30% de la pensión y prestaciones sociales que perciben los demandados por parte de COLPENSIONES.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que para el presente proceso obran dineros reportados por COLPENSIONES, se ordena la entrega de \$587.866 al señor RICARDO MORENO OSORIO y la suma de \$300.000 al señor OCTAVIO JARAMILLO MAZO, así como de los depósitos que se llegaren a constituir para el presente juicio.

Ofíciase a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, para que haga entrega de los depósitos a los demandados.

CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b985b81e5a0f5802adba92ddff5f5a20beab8cb3b1e9531478c569ce18aed3**

Documento generado en 24/08/2023 05:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>